

## CONTRATO ARRENDAMIENTO .

En Bulnes a 02 de enero del 2007, entre don JOSE MATIA BARRIGA ZAPATA ,auxiliar de farmacia, cedula de identidad N° 6.803.116-8, su cónyuge doña PATRICIA ELENA CUEVAS MONTOYA, comerciante, cedula de identidad N° 8.894.668-5, ambos con domicilio en Bulnes, Población Clemente Munita, calle Los Lirios 303 Bulnes, y don MIGUEL JARA NOVA, abogado, cédula de identidad N° 3.267.222-1 con domicilio en Concepción, Freire 728 tercer piso departamento N° 304, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Don José Matía Barriga Zapata y doña Patricia Elena Cuevas Montoya declaran que son dueño del bien raíz, ubicado en Bulnes, calle Manuel Bulnes N° 411 , cuya inscripción de dominio corre a fs.1.163 N° 1.022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1996.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato don José Matía Barriga Zapata y su cónyuge doña Patricia Elena Cuevas Montoya dan en arrendamiento a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, representada por su Director General don Miguel Jara Nova, quien acepta y arrienda para dicha Corporación, el inmueble señalado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** El inmueble dado en arrendamiento será destinado a oficinas del Consultorio Jurídico que la mencionada Corporación mantiene en la ciudad de Bulnes.

**CUARTO:** El termino de este arrendamiento será de un año a contar de la fecha del presente contrato, renovable en periodos iguales y sucesivos de un año,

pudiendo cualquiera de las partes contratantes ponerle término dando aviso a la otra por medio de carta certificada al domicilio de esta, con 60 días de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento .

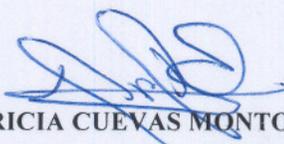
**QUINTO:** La renta de arrendamiento será la cantidad de \$ 130.000 mensuales , la que se pagará anticipadamente dentro de los ocho primeros días de cada mes. Dicha renta se reajustará anualmente de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

**SEXTO:** El inmueble que por el presente contrato se da en arrendamiento se encuentra en buen estado de conservación con los siguientes artefactos e instalaciones en buen estado de funcionamiento: baño compuesto de tina, water, lavamanos; y cocina, dotada de un calefont y un lavaplatos.

**SEPTIMO:** Las partes hacen presente que el inmueble arrendado se encuentra en poder del arrendatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes.

  
JOSE BARRIGA ZAPATA  
ARRENDADOR

  
PATRICIA CUEVAS MONTOYA  
ARRENDADOR

  
MIGUEL JARA NOVA  
DIRECTOR GENERAL C.A.J.